

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.126)

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2.638/80, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fíjase el nuevo Ancho Oficial de la calle Baigorria e/ calle López Buchardo y la calle de servicio de la Avenida Circunvalación "25 de Mayo" en un ancho variable definiendo un eje de referencia conforme a un arco de curva de longitud AC 151,12 mts. y radio 430 mts., cuyo principio estará definido por el punto de intersección Pto. C entre el nuevo eje de calle Baigorria definido al Este de calle López Buchardo con el eje de esta última arteria; la nueva Línea Municipal Norte se fijará a 14 mts. al Norte del citado eje de referencia, mientras que la nueva Línea Municipal Sur se fijará a 14 mts. al Sur del eje de referencia en cuestión desde calle López Buchardo hasta la intersección de dicha nueva Línea Municipal Sur con la línea de Título Norte del inmueble empadronado en la Sección Catastral 13ª, S/M., Gráfico 108, S/D 1 (Punto B); desde éste último punto de inflexión hacia el Oeste la misma se fija en coincidencia con la línea de título del mencionado inmueble."

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 5 del Expte. N° 21.967-I-2000, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Noviembre de 2000.-